

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

10 OCT. 2020

Rad. 2017-1055

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el Curador ad-litem designado en este asunto acepto el cargo para el cual fuera nombrado. En consecuencia, se requiere a la parte actora para que proceda a intimar al mismo del auto de mandamiento de pago librado en el presente asunto. Téngase en cuenta lo reglado en el Decreto 806 del año en curso.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 065
Hoy 29 OCT. 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor